

## **Resoluciones #538 - #549**

**CAC-2005-538.-** Aprobar el acta de la sesión de Comisión Académica efectuada el 24 de noviembre de 2005.

**CAC-2005-539.-** Cumplidas las disposiciones reglamentarias, se autoriza el Ascenso de Categoría del MAE. Jorge Lombeida Chávez, profesor del Programas de Tecnología en Computación y Diseño Gráfico, de Agregado a Principal. De acuerdo al informe del Fiscal su ascenso tendrá vigencia desde el 30 de septiembre de 2005

**CAC-2005-540.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior y en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el Grado de Master of Science (Maestría en Ciencias) obtenido por el Ing. Eloy Moncayo Triviño, profesor del Programa de Tecnología en Electricidad y Electrónica, en la Universidad de Ciencias Aplicadas FH Ravensburg-Weingarten, en Weingarten, Alemania.

**CAC-2005-541.-** De acuerdo al pedido formulado por la Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas, se autoriza el dictado del Seminario-Taller " La Comunicación: Clave en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje", con duración de 10 horas, el mismo que se reconoce como Taller Pedagógico, válido para Ascenso de Grado de los profesores de la Institución.

**CAC-2005-542.-** Conocer la aprobación dada por el Rector de la Institución y justificar las actividades a 20 horas que cumple la Dra. Gloria Bajaña Jurado, profesora del Programa de Tecnología en Alimentos, en sus responsabilidades como Gerente Técnico y de Calidad del Laboratorio de dicha Unidad Académica.

**CAC-2005-543.-** De acuerdo a lo solicitado por la Junta del Instituto de Tecnologías, se aprueba los cambios propuestos en la Malla Curricular de la Licenciatura del Administración Tecnológica, debiendo incorporar las siguientes observaciones:

- a) La materia Emprendimiento e Innovación Tecnológica debe constar con la indicación que es obligatoria para los estudiantes que no la aprobaron a nivel de Tecnología.
- b) En reemplazo de Proceso de Graduación debe incluirse Trabajo de Graduación sin prerrequisitos, dentro del número de créditos propuesto para la carrera.
- c) La Unidad debe definir materias y lineamientos para el Trabajo de Graduación; y ser aprobados por la Comisión Académica.
- d) La responsabilidad para el inicio de las nuevas promociones de la carrera debe estar a cargo de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas.

**CAC-2005-544.-** Una vez que se ha cumplido las disposiciones dadas por la Comisión Académica en resolución CAC-2005-184 de fecha 15 de abril de 2005, se aprueba la especialización de Sistemas Informáticos en la carrera de Ingeniería en Auditoría y Control de Gestión que incluye Malla Curricular, materias y cuadro de convalidaciones.

**CAC-2005-545.-** Luego que se han dado los pasos determinados por la Comisión Académica en sesión efectuada el 2 de agosto de 2005, se resuelve aprobar la creación de la carrera de Ingeniería en Logística y Transporte a cargo del Instituto de Ciencias Matemáticas, debiendo incluir las observaciones realizadas por la Sub-Decana de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción en lo que respecta a que las materias: Planificación de la Cadena de Suministros, Logística II; y, Planificación y Control de la Producción lleven código de dicha Unidad Académica:

**CAC-2005-546.-** Conocer el pedido formulado por el Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, para que se emita nuevos títulos de Pregrado a tres profesionales graduados en la ESPOL, los cuales han sido extraviados por la Institución, disponiendo que pase a informe previo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**CAC-2005-547.-** Tomar conocimiento de la comunicación remitida por la Dra. Julia Asaad de Janón, respecto a la resolución tomada por el Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Físicas, la misma que se dispone pase a dicho Organismo para que trate el caso nuevamente contando con la presencia de la interesada, Dra. Saad de Janón.

**CAC-2005-548.-** Determinar que la responsabilidad de la planificación académica de cada carrera y el establecimiento de los paralelos y horarios de clases sean de las Facultades correspondientes, en coordinación con los Institutos de Ciencias, quienes deberán determinar paralelos dirigidos a las carreras respectivas de cada Unidad Académica.

**CAC-2005-549.-** En concordancia con el pedido que hace la Junta del Instituto de Tecnologías, aprobar el programa, horas y prerrequisitos de la materia Tecnología de Alimentos I para la carrera de Tecnología en Alimentos del INTEC.